



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO  
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019).

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Radicación</b> | 73001-33-33-702-2015-00024-00                   |
| <b>Acción</b>     | <b>REPARACION DIRECTA</b>                       |
| <b>Accionante</b> | VICTOR EMILIO MOLINA ORTIZ Y OTROS              |
| <b>Accionado</b>  | NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA<br>NAL |
| <b>Asunto</b>     | <b>OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b>                    |

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Tolima, en providencia del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), visible a partir del folio 320 del cuaderno principal, que CONFIRMÓ la determinación tomada en la audiencia inicial mediante la cual se negaron unas pruebas.

En consecuencia, cítese a audiencia de pruebas conforme a lo ordenado en audiencia inicial celebrada el 29 de octubre de 2018, de la siguiente forma:

- El testimonio de Natalia Sánchez Calderón, el interrogatorio de parte de Víctor Emilio Molina Ortiz y Diana Carolina Gutiérrez Moreno, así como el testimonio técnico de Oscar Vanegas Ortiz para el día 22 de mayo de 2019, a la hora de las 2:45 de la tarde.
- El interrogatorio de parte del Representante Legal de la Sociedad Medicadiz S.A.S, y la discusión del dictamen pericial rendido por el Galeno Francisco Donaldo Melo (artículo 220-2 del CPACA), para el día 23 de mayo de 2019, a la hora de las 9:00 de la mañana.

Se reiteran las mismas advertencias efectuadas a los litigantes en la audiencia inicial respecto al interés que les asiste a estos en la práctica de tales probanzas, de ahí que la carga de la asistencia y las consecuencias de su no comparecencia recae exclusivamente en los propios interesados a través de sus respectivos apoderados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**  
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO \_\_\_\_ DE  
HOY \_\_\_\_ DE SIENDO LAS 8:00 A.M.

INHABILES:

Secretaria

\_\_\_\_\_

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE  
IBAGUÉ

Ibagué, \_\_\_\_ En la fecha se deja

Constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos  
a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

Secretaria

\_\_\_\_\_